

1. Naturaleza del Certificado:

- El certificado financiero es un título de renta fija garantizado por el total de los activos de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP).
- El certificado es válido por el monto especificado, más los intereses devengados a la tasa acordada al momento de la apertura.

2. Cálculo y Pago de Intereses:

- Los intereses se calculan sobre la base de 360 días y se pagan mensualmente, mediante capitalización, crédito a cuenta, cheque o transferencia, según lo acordado con el cliente al momento de la apertura.
- Tasa anual efectiva para productos pasivos: Esta tasa corresponde al rendimiento efectivo anual, que permite igualar el monto que se ha depositado, con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando para su cálculo el interés nominal, los cargos, comisiones e impuestos. Dicha tasa será sin perjuicio de las variaciones que puedan ocurrir. APAP se compromete a informar al cliente con al menos treinta (30) días de anticipación, el costo está detallado en el Tarifario de Productos y Servicios.

3. Renovación Automática:

- Si el titular no retira la suma depositada ni notifica su intención de hacerlo dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento, la inversión se renovará automáticamente por el mismo plazo y a la tasa de interés vigente en ese momento.

4. Cancelación y Penalidades:

- El cliente puede cancelar parcial o totalmente el certificado antes de su vencimiento, pero se aplicará una penalidad sobre los intereses devengados. Cuando el certificado garantice un préstamo en APAP y este presente atraso de dos (2) cuotas, APAP podrá redimirlo para cumplir con la obligación de pago, notificándolo por escrito a El Cliente al momento de efectuarse.
- La penalidad por cancelación anticipada está definida en el tarifario de productos y servicios de APAP.

5. Embargos y Fallecimientos:

- En caso de liquidación, embargo o fallecimiento de un titular, los fondos del certificado serán retenidos hasta que se cumplan las formalidades legales correspondientes.

6. Titularidad Múltiple:

- Si el certificado tiene más de un titular (separados por "Y"), ambos deben actuar conjuntamente para disponer de los fondos.
- Si los titulares están separados por "O", cualquiera de ellos puede retirar la totalidad de los fondos y disponer de los intereses.

7. Cancelación del Certificado por Pérdida:

- Para cancelar la inversión, es necesario presentar el original del certificado. En caso de pérdida, el titular procederá a emitir una carta simple notificando la pérdida y la anulación del certificado extraviado, debidamente firmada y una (01) publicación en un periódico de circulación nacional; transcurrido los diez (10) días de realizada la publicación, si no hubiere oposición, APAP expedirá el duplicado correspondiente. En caso de ser dos (02) titulares o más todos deben de firmar la carta, así como el recibo de descargo al final del proceso.

8. Fuente Lícita de Fondos:

- El inversionista declara que los fondos invertidos en el certificado provienen de fuentes lícitas, y APAP está autorizada para reportar la información a las autoridades correspondientes si es requerido.

9. No Endoso o Cesión:

- El certificado no puede ser endosado ni cedido a terceros si está pignorado.

10. Notificaciones y Comunicaciones:

- Medios de Notificación: Las notificaciones se realizarán por escrito, mediante acto de alguacil, correo electrónico o por cualquier otro medio fehaciente.
- Actualización de Datos: Es responsabilidad de APAP realizar la debida diligencia para procurar la actualización de los datos aportados por El Cliente, no obstante, este último, se compromete a notificar cualquier cambio en su información de contacto. De no realizarse dicha notificación, serán válidos los datos suministrados al momento de la suscripción del contrato.

11. Acceso a servicios por los canales alternos:

- Con la firma del Certificado, APAP pone a disposición del cliente otros canales alternos y electrónicos, tales como telefonía móvil, como instrumento de pago para compras en comercios, pagos de facturas, recargas de teléfonos móviles, transferencias de fondos de persona a persona, pagos de tarjetas de crédito y pagos de préstamos de APAP o de cualquier entidad de intermediación financiera, con cargo a la cuenta que EL CLIENTE mantiene en APAP, así como cualquier otra transacción que APAP decida incluir en el futuro. En caso de aceptación de estos servicios por parte de EL CLIENTE, así como de los servicios alternos aceptados indicados en el párrafo anterior, mediante la suscripción de los documentos requeridos al efecto, le serán aplicables una serie de disposiciones expuestas en el Certificado.

12. Centro de Ayuda y Reclamaciones:

- Centro de Ayuda y Reclamaciones. APAP pone a disposición de EL CLIENTE un centro de ayuda para soporte o asistencia, consultas, quejas y reclamaciones, a través de los Canales de APAP. EL CLIENTE podrá presentar sus reclamaciones por cualquier hecho ocurrido como consecuencia del presente Contrato, completando el formulario de reclamación habilitado para tales fines. El procedimiento y los plazos de las reclamaciones están alineados con el Reglamento de Protección a los Usuarios de los Servicios financieros dictado por la Junta Monetaria y su Instructivo de Aplicación. No obstante, EL CLIENTE, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Protección a los Usuarios de los Servicios Financieros, sobre las Formalidades para Reclamar ante la Superintendencia de Bancos, siempre tendrá la facultad de presentar su reclamación ante la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia Bancos (ProUsuario).

13. Documentos íntegros al contrato recibidos por El Cliente: El Cliente a la firma del presente contrato, acepta haber recibido de APAP los siguientes documentos:

- Tarifario de Productos y Servicios.
- Carta de Derechos y Deberes de los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros.